



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Zonas Francas

DNZF Nº 11/2024

Montevideo,

26 ENE. 2024

VISTO: la Compra Directa Nº 01/2024, que tiene como objeto la "... contratación de un servicio de revisión por única vez y servicio de mantenimiento de aires acondicionados por hasta 12 meses, ubicados en Zona Nueva Palmira – Colonia, según anexo técnico"

RESULTANDO: I) que la referida Compra Directa fue publicada en el sitio de Compras Estatales con fecha 11 de enero de 2024 y realizado el acto de apertura el 19 de enero de 2024.

II) que conforme surge del acta de apertura electrónica de fecha 19 enero de 2024, a dicha licitación se han presentado las firmas DE LEON CONDE ROBERTO GABRIEL RUT 218239760013, y ELECTROAIRE SRL RUT 215506910017.

CONSIDERANDO: I) que en informe de la División Administración General de fecha 25 de enero de 2024, se establece que del acta de visita de fecha 17 de enero, se desprende que la firma DE LEON CONDE ROBERTO GABRIEL, no asistió a la visita obligatoria según numeral 3 del pliego de condiciones particulares, no continuando con su evaluación por no cumplir con este requisito obligatorio.

II) que en informe de la División Administración General de fecha 25 de enero de 2024, se establece que a firma ELECTROAIRE SRL, cotiza por la puesta a punto por única vez un precio de \$ 19.800 y por el mantenimiento preventivo por 12 meses \$ 237.600, lo que excede ampliamente el importe previsto, sugiriendo no adjudicar el presente servicio, declarando sin efecto el llamado por ser el precio manifiestamente inconveniente para la Administración.

III) que el pliego de condiciones particulares establece en el punto 8 "ADJUDICACIÓN" "La Administración está facultada para:No adjudicar....." y en el punto 13 "EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD" "La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios."

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por la División Administración General, a lo previsto en el pliego de condiciones particulares, a lo dispuesto por el T.O.C.A.F.

LA DIRECTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

RESUELVE:

1º) Rechazar la oferta de la firma DE LEON CONDE ROBERTO GABRIEL, por no cumplir con la visita obligatoria, la cual es un requisito de admisibilidad exigido en el numeral 3 del pliego de condiciones particulares del presente llamado, de carácter obligatorio.

2º) Rechazar la oferta de la firma ELECTROAIRE S.R.L. por exceder ampliamente el monto previsto, siendo el precio manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración.

3º) Dejar sin efecto la Compra Directa N° 01/2024, que tiene como objeto la "...contratación de un servicio de revisión por única vez y servicio de mantenimiento de aires acondicionados por hasta 12 meses, ubicados en Zona Nueva Palmira – Colonia, según anexo técnico"

4º) Pase a la División Administración General para su notificación y demás efectos. Oportunamente, archívese.

DNZF/AJ/VP



Ana Alfie Stochek
DIRECTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS